LVZES PROPHETICAS

PARTICIPADAS DE LA LVZ INEXTINGVIBLE

DEL EXIMIO DOCT.

S. AVGVSTIN,

A TODOS LOS INDIVIDVOS de su Augusta Religion.

EN LA IDENTIDAD, Y HALLAZGO de su Venerable Cuerpo.

ORACION PANEGYRICA,

DECLAMADA EN LA PLAVSIBLE FIESTA, que celebrò à dicho assumpto el Convento de N. Señora de Loreto, Augustinos Recoletos de esta Ciudad de Granada, con assistencia de los Señores del Santo Tribunal de la Inquisicion, dia 14. de Noviembre de 1728. en que ocurriò la Festividad del Patrocinio.

DIXOLA

EL M. R. P. Fr. JOSEPH DE SAN AVGVSTIN, Lector Jubilado, y Calificador del Sto. Oficio.

SACALA A LVZ

D. FRANCISCO ANGVLO Y TORTOLERO.

Quien la Dedica

AL Rmo. P. Fr. JVAN DE SANTA THERESA, Vicario General de dicha Orden.

Impresso en Granada en la Imprenta de Andrès Sanchez.

AL RMO. PADRE FRAY JUAN de Santa Theresa, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema, y General Inquisicion, Provincial que fue de la Provincia de Andaluzìa, y al presente dignissimo Vicario General de la Congregacion de España, è Indias de los muy RR. PP. Augustinos Recoletos, &c.

RMO. P.



Viendo recabado este Sermon, con pretexto de leerle, por el general aplauso, con que supe se avia predicado, determinè imprimirle, (con no poca repugnancia de su Autor) para que por este medio llegue à noticia de todos, el favor singularissimo, que Dios ha hecho à su Iglesia, en manifestar el Cuerpo del Señor San Augustin, de quien me confiesso amantissimo. Llevado deste desseo, hijo de mi devocion, sale à publica luz el presente Panegyrico, que consagro, y dedico à V. Rma. para que logre à la sombra de su Patrocinio la estimacion, y aprecio que merece, no solo en mi

dictamen (que por ser de apaſsionado es ſoſpechoſo) ſino en el ſevero, y mas critico de quantos Doctos le oyeron. En eſta Dedicatoria, confieſſo no tuve arbitrio para elegir otro Dueño, que à V. Rma. à quien por muchos titulos me reconozco obligado. No me detengo à expreſſar las relevantes prendas de V.Rma. (como es eſtilo en los que dedican) aſsi porque no ſe quexe ſu Religioſa modeſtia, como porque ſiendo à todos tan notorias, tengo por eſcuſado, y ocioſo el publicarlas. Fuera de que la brevedad deſta Carta, es muy eſtrecho lienço, para tan grande pintura. Reciba V.Rma. junto con eſte obſequio, mis deſſeos de ſervirle, acompañados de vna fina voluntad, con la que pido à Dios N. Señor guarde, y proſpere ſu dignisſima perſona, para el mayor luſtre, y aumento de ſu Religion.

Rmo. Padre.

B. L. M. de V. Rma. ſu mas obligado
Servidor, y Amigo.

Don Franciſco Angulo
y Tortolero.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. Joseph de Muessas, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado; Doctor en esta Imperial Vniversidad de Granada, y Examinador Synodal de este Arçobispado.

DE orden de el señor Doctor Don Manuel Fernando Carrion, Colegial que fue en el Insigne de Santa Cathalina de Granada, Capellan Real, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, en ausencia del señor Lic. Don Gabriel de Rus y Contreras, Colegial Huesped en el Mayor de Cuenca, de la Vniversidad de Salamanca: He visto con particular gusto, y atencion el Sermon, que el dia 14. de Noviembre de este preseute año, (en que ocurriò la Festividad del Patrocinio de Nuestra Seño. ra) predicò el M. R. P. M. Fr. Joseph de San Augustin, Lector Jubilado, y Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion, celebrando el Religiosissimo Convento de RR. PP. Augustinos Recoletos de esta Ciudad, la identidad, y hallazgo de el Venerable Cuerpo de su Gran Padre, y Mastro de todos el Señor San Augustin; assistiendo los Señores, y demàs Ministros del Santo Tribunal.

Cumpliendo, pues, con el orden, que tengo para dezir mi sentir, hallo, que esta discretissima Oracion, es por muchos titulos digna, de que se dè à la estampa; pues es parto del lucidissimo ingenio de vno de los hijos de la doctissima, y gravissima Religion Augustiniana, que luze tanto en la Iglesia, con la sabiduria,

le-

letras, y virtud de los muchos, y realçados sugetos, que la reconocen por Madre.

He visto con cuydado el assumpto del Sermon, y lo artificioso de su idèa, y hallo, que en èl junta su Autor, con la discrecion de sus vozes, y delicadeza de su ingenio, y sentencioso de sus clausulas, vn gran numero de noticias, assi sagradas, como humanas; dandonos à todos tan claramente comprobado el assumpto, que propone en el Sermon, que (en mi juizio) para el intento, que sigue con tanto acierto, ni se dexa nada por dezir, ni se enquentra cosa proporcionada, que se le pueda añadir.

Parece, que para alabar esta discreta Oracion, cortò la pluma Seneca, quando celebrando las prendas de vn excelente Orador, se explicò con vnas discretas vozes; (1) dando à entender, que como su Oracion estava tan llena de sentencias, y tan artificiosamente compuesta, ni avia nada que añadir, ni cosa, que por ociosa se le pudiesse quitar.

El Gran Padre San Augustin (2) dize, que logran vna gran fortuna, los que nacen con delicadeza de ingenio; es argumento claro, esta discreta Oracion, de que su Autor naciò con ingenio para discurrir, pues nos pone à la vista este Sermon, en que se enquentra tanto que admirar.

El dia que se predicò este Sermon, se autorizò la funcion con la assistencia de los Señores del Tribunal de la Inquisicion, con mucho concurso de lo mas docto, noble, y religioso, que sobresale tanto en esta gran Ciudad; y aviendo llegado à mi noticia el gusto con que fue oydo de todos, dirè con San Ambrosio, (3) que siendo tantos los que lo oyeron, fue crecidissimo el numero de los que lo alabaron; y siendo esto, en sentir de Ciceron, (4) efecto de la eloquen-

(1) Senec. in Proem. lib. 3. controv. *Oratio eius erat valens cultu, ingentibus plena sententijs, nemò minus passus est, aliquid in actione sua otiosum esse, nulla pars erat, quæ non sua virtute staret.*

(2) D. Aug. lib. 4. de Civit. Dei. *Ingeniosum nasci felicitas est.*

(3) D. Ambros. lib. 1. de Virgin. *Quot homines, tot præcones.*

(4) Cicer. 2. Tuscul. *Effectus eloquẽtiæ, est audientium approbatio.*

quencia, con que los Sabios profieren sus ingeniosos discursos, siendo tan discretas como eloquentes las clausulas de esta Oracion, por muchos titulos se merece las aprobaciones de todos.

Es el Autor de esta Oracion, hijo de el Grande Augustino, y assi, en glorias de su Excelso Padre, aplica en ella su gran literatura; y cuydadosos desvelos, para ponderar sus nuevas accidentales glorias, en el hallazgo, y identidad de su Venerable Cuerpo; y logrando con tanta felicidad su intento, se haze por este trabajo, digno de los mayores aplausos.

Para idèar à vn sugeto Sabio, y consumado en la Literatura, cuya pluma tiraba lucidissimos rasgos en la vtilidad comun, puso la Antiguedad vn Espejo, como afirma el discreto Piscinelli: (5) *Speculum idea scriptoris*. Buena idèa era esta, para explicar las luzes de sabidurìa de nuestro discreto Orador, empleando sus desvelos, y su pluma en esta obra, en que como en vn Espejo, se vèn las luzes de su sabidurìa, y doctrina. El Autor ya citado, le puso esta letra por alma de la empressa: *Accipit, & reddit*, recibe, y buelve. Porque toda la luz, que del Sol recibe el Espejo, la comunica en sus reflexos. Es Augustino el Sol de la Catholica Iglesia, illustrando à todos con la generosidad de sus rayos, conviniendole por muchos titulos, lo que dize el Eclesiastico, (6) para ponderar las prendas de aquel gran Sacerdote Simon, hijo de Onias, comparandolo con el Sol: y como el Sol comunica à todos la claridad de sus rayos; nuestro discreto Orador, manifiesta en este Sermon las luzes de sabidurìa, que recibe de su Excelso Padre, como de vn mysterioso, y resplandeciente Sol.

Segun dize Simon Mayolo (7) el Monte Olympo, desde que nace el Sol, hasta el medio dia, està arro-

(5) Piscinel. Mund. Symb. à verb. *Speculum*.

(6) Ecclesiast. cap. 50. *Quasi Sol refulgens, sic ille effulsit in Templo Dei.*

(7) Mayol. coloq. 16. *Videndus in Agno vivo, & mortuo.*

arrojando resplandecientes llamas; en correspondencia de los rayos, que recibe de aquel superior Planeta. Es este Monte idèa muy propria de la Religion Augustiniana, por la elevacion de su grandeza, de donde salen cada dia tan agigantados sugetos, en sabidurìa, y virtud, que como reciben las luzes de Augustino, que es vn mysterioso Sol, con lo ingenioso de sus obras, corresponden à la actividad de sus rayos.

Es el assumpto del Sermon, el profetizar nuevas accidentales glorias, para este Sol de Augustino, en el hallazgo, y identidad de su Venerable Cuerpo, y juntamente para sus hijos, y para todos muchas felicidades, con el logro de vn tan estimable Thesoro, y de ésta inextinguible luz, que para causar tan maravillosos efectos, nunca se verà apagada, pues siempre la debemos todos mirar mysteriosamente encendida; verificandose de esta superior luz, lo que allà dezia la discrecion de Salomòn, hablando de la Muger Fuerte.(8) Que ni aun en la noche (que es idèa de la muerte) se viò su luz apagada; pues para la vtilidad de la Iglesia, y de sus hijos permanecerà siempre encendida.

(8) Parab. Salom. cap. 31. *Nō extinguetur in nocte Lucerna eius.*

En el Sepulcro de Tulia, hija de Ciceron, despues de quinze siglos, se hallò vna luz encendida, pero apenas entrò el ayre, quando la vieron apagada. (9) Despues de treze siglos se descubriò esta admirable luz de Augustino, conservandola la Providencia Divina, para la vtilidad de su Iglesia, y la comun enseñança, sin que baste la malicia de los Hereges, ni todo el Infierno junto, para que se vea apagada; pues es Dios quien la mantiene encendida.

(9) Doct. Retes Primarius Salmant. opusc. 27. lib. 8. *Statim extincta fuit, admisso aere.*

Viendose ya descubierto este Sepulcro de Augustino, y teniendo sus hijos la possession del Theso-

ro

ro de ſu Cuerpo , pueden todos eſperar , el luzir con nuevos rayos de ſabidurìa , y doctrina , como debidos al influxo deſta luz.

La ciega Gentilidad veneraba el Sepulcro de Ariſtoteles , erigiendole à ſu cadaver nuevas aras, en ſu culto : creyendo , que avian de lograr el conocimiento de las coſas mas ocultas, y vna ſabidurìa muy elevada , al influxo de aquellas frias cenizas. Aſsi lo afirma Juan de Montevilla , citado del Docto Beyerlinch,(10) allì fue error; pero aqui es realidad : pues excediendo Auguſtino (deſpues de los Apoſtoles) à todos los Doctores de la Igleſia en lo ſabio , ſegun lo afirma el Angel de las Eſcuelas Thomàs, (11) del influxo de los rayos de eſte myſterioſo Sol, manifieſtan todos nuevas luzes de ſabidurìa, y doctrina.

Todo el eſpacioſo campo de la Catholica, y toda la graviſsima Religion Auguſtiniana , puede profetizarſe nuevos , y crecidiſsimos frutos de virtudes, gozando ya deſcubierto eſte Theſoro.

Al paſſar el Pueblo de Iſrael el Jordàn, floreciò el campo , matizandoſe con vna hermoſa variedad de colores. (12) De cuyo prodigio , ſe enquentra en el Exodo la cauſa , (13) porque llevaba Moyſes conſigo los hueſſos de aquel Gran Patriarca Joſeph. Y los de hueſſos de vn Varon tan excelente , haràn que à ſu viſta ſe adornen los campos de flores, y ſe coronen de abundantiſsimos frutos.

Eſto es lo que en glorias de el Venerable Cadaver de Auguſtino , pronoſtica eſta diſcreta Oracion , probandolo con tanta claridad , y eficacia , como lo dizen ſus clauſulas. En ellas no

(10) Theatr. vit. hum. lib. 7. à verb. Sepulchrum.

In Byſhraia memoratur ſepultus Ariſtoteles , in cuius ſepulchrū ferunt erectam fuiſſe aram in qua Gentiles aniverſariam celebrare ſolīti erant feſtivitatē, confiſi, ſe inde ſapiētiam , & rerum peritiam conſecuturos.

(11) D. Thom. in Offic. D, Auguſt.

(12) Sapient. 19. *Et campus germinās de profundo nimio.*

(13) Exod. 13. verſ. 19. *Tullit quoque Moyſes oſſa Ioſeph ſecum.*

he hallado cosa que censurar, sino es mucho que aplaudir. Y no conteniendo nada contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, la juzgo digna, de que se dè à la estampa, para que pueda llegar à la comun noticia. Assi lo siento: *Salvo meliori.* En esta Casa de San Gregorio el Betico de Padres Clerigos Menores. Granada, y Diziembre 21. de 1728.

Joseph de Muessas.
De los Clerigos Menores.

LI.

Licencia del Ordinario.

NOS el Doct. D. Manuel Fernando Carrion, Colegial en el Colegio de Santa Cathalina de Granada, Capellan de su Mageſtad en ſu Real Capilla de eſta Ciudad, Proviſor, y Vicario General de eſte Arçobiſpado, por auſencia del ſeñor Lic. Don Gabriel de Rus, Colegial Hueſped en el Mayor de Cuenca, Vniverſidad de Salamanca, que lo es en propiedad por el Illmo. Señor Don Franciſco de Perea mi Señor, Arçobiſpo de Granada, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

Por la preſente damos licencia, para que ſe pueda imprimir, è imprima la Oracion Panegyrica, que en el Convento de N. Señora de Loreto, Auguſtinos Recoletos deſta Ciudad de Granada, predicò à los Señores del Santo Tribunal el M. R. P. Fr. Joſeph de S. Auguſtin, Lector Jubilado, y Calificador del Santo Oficio, en la plauſible Fieſta que celebrò dicho Convento à la identidad, y hallazgo del Cuerpo del Glorioſo Doctor San Auguſtio: Atento, à que por la cenſura antecedente, pueſta de nueſtra orden, por el M.R.P. M. Joſeph de Mueſſas, de los Clerigos Menores deſta Ciudad, Lector Jubilado, Doctor en Sagrada Theologia en eſta Imperial Vniverſidad de Granada, y Examinador Synodal de eſte Arçobiſpado: conſta no contener coſa contra N. Santa Fè Catholica, Santas, y loables coſtumbres. Dada en Granada en 29. de Dizlembre de 1728.

Doct. Carrion.

Por mandado del ſeñor Proviſor.

Felix Diaz Rabanal.
Not.

PARECER

del Rmo. P. M. Alexandro de Olea de la Compañia de Jesus, Missionero Apostolico.

POr comission del señor D. Leonardo Vivanco Angulo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad, su Oydor en la Real Chancilleria de Granada, y Juez de las Imprentas de este Reyno: He visto el Sermon intitulado *Luzes Profeticas, participadas de la Luz inextinguible del Gran Padre San Augustin, &c.* Predicado en el Convento Recoleto del Gran Padre, y Doctor de la Iglesia Señor San Augustin de esta Ciudad, con assistencia del Santo Tribunal de la Inquisicion, por el M. R. P. M. Fray Joseph de San Augustin, Lector Jubilado, y Calificador del Santo Oficio, en que he tenido mucho que admirar, y mucho tambien que aprender.

Empeñame à ser Censor de esta obra la obediencia, quando la misma obra me executa à su alabança, y mi cortedad se recela temerosa de vno, y otro extremo, porque la censura en obra tan perfecta, serà temeridad; y la alabança quedarà siempre inferior. Porque à buelos de Aguila tan remontada, no alcança la corta agilidad de mi pluma, pues en este assumpto mas seria injuriarla, que

aplau-

aplaudirla. Bien conocidas son las prendas de el Autor, y assi poco importa, que à quien todos con comun aclamacion le dàn con respetosa alabança sus tã merecidos aplausos, no alcançe por pequeños mis elogios. Por la doctrina, dize el Sabio, se conoce la persona: *Doctrina sua cognoscitur vir.* Y el mejor Maestro de los hombres Christo N. Señor, leyendo esta materia de ciencia à sus Discipulos, les enseña, que por los frutos se conocen los arboles generosos: *Ex fructibus eorum cognoscetis eos.* La enseñança en tantas Cathedras, la incansable fatiga en sus Sermones, la continuada tarèa en calificar, y reprobar doctrinas pertenecientes à la puridad de nuestra Santa Fè, frutos todos de sus incansables desvelos, dàn, y daràn eterno, solido, y autentico testimonio del Autor, siempre generosamente ocupado en producir tan sabrosos, como sazonados frutos de su espiritual empleo.

Prov. 12. v. 8.

Matth. 7. v. 20.

Y assi juzgo, que se debe dar este Sermon à la estampa, como famoso indice de las demàs obras del Autor: *Vnum pro cunctis fama loquatur opus.* Que dixo el Principe de las Epigrammas Marcial; porque si las vozes son carrozas, en que caminan los conceptos del que habla à los coraçones de los que escuchan, se quexaràn, y con razon los distantes, de que sus vozes se acaban con los ecos; si no las eterniza la prensa, imitando al mejor Autor, que dezia sus obras: *Dico ego opera mea.* Pues aunque dichas, ò pronunciadas sean solas palabras, escritas, ò impressas, ya son obras, para que ya que la lengua del Autor es pluma que escrive, ò por mejor dezir, imprime en los presentes quanto dize: *Lingua mea calamus.* Haga tambien este oficio la prensa en los distantes, que fue-

Marc. lib. 1. Epig. 1.

Psal. 44. v. 1.

Ibid. v. 2.

fuera lastima, el que tales prendas se oyessen, y no se eternizassen. No es mio este dictamen; sino expresso parecer de la Luz de la Iglesia San Augustin, en la exposicion del citado Psalmo: *Quia quod lingua dicitur, sonat, & transit, & quod scribitur manet.* Lo que se dize, se oye, y lo que se escrive, se vè: de las vozes passan los sonidos, mas de los escritos quedan las vtilidades. Oyganle si los oydos, para que sin el afan de la vista, puedan gustosamente percebir su doctrina; pero quede tambien su obra à los ojos, para que à pesar de las distancias, todos puedan aprender su enseñança. Corran para todos como comunes sus particulares beneficios, para que todos gozen en particular, como comunes de sus interesses.

S. Aug. in Psal. 44.

Es tan proprio, y natural al Sermon el titulo tan luzido, que lleva en su frente, (Luzes participadas de la Luz inextinguible del Gran Padre San Augustin) que aun sin èl todos le conocerìan por sus luzes, en lo que muestra no poco el Autor ser verdadero hijo de tan Gran Padre, que comunmente es llamado *Luz de la Iglesia*: y su claridad, su eloquencia, su erudicion, y su piedad muestran bien, que son luzes de aquella luz, como lo puede vèr el curioso en el arte mejor de los Oradores Christianos, que dexò el Santo en sus Obras para la vtilidad, y enseñança de los que dessean predicar con fruto: *Eloquens in verbis suis agere debet Orator, vt veritas placeat.* Por lo qual, y por no contener este Sermon proposicion dissonante à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, (como lo demuestra el averse predicado delante del Santo, y Recto Tribunal de la Fè) es digno este Papel de que se imprima, y ande en las manos de todos, para

D. Aug. de Modo oran.

que

que todos dèn las debidas gracias al dador de todos los beneficios, por el singularísimo que ha hecho à toda la vniversal Iglesia, en el descubrimiento, y hallazgo del Santo Cuerpo de vn tan Gran Padre, Maestro, y Doctor de la Igle a San Augustin. Assi lo juzgo, salvo, &c. En este Colegio de la Compañia de Jesus de San Pablo, dia 20. de Diziembre de 1728.

Alexandro de Olea.

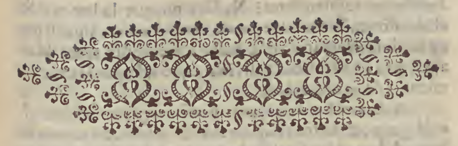
LI-

LICENCIA DEL JVEZ REAL.

AVTO. EN la Ciudad de Granada, en diez y siete dias del mes de Diziembre de mil setecientos y veinte y ocho años, el señor D. Leonardo Vivanco Angulo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria, Juez Privativo de las impressiones de esta Ciudad, y su Reyno: Aviendo visto el Memorial dado por D. Francisco Angulo y Torrolero, en que pretende se dè à la estampa el Sermon de la Identidad, y hallazgo del Cuerpo del Señor S. Augustin, que predicò à los Señores de el Santo Tribunal, el M.R.P. Fr. Joseph de S. Augustin, Lector Jubilado, y Calificador de el Santo Oficio, del Orden de N.P. S. Augustin Recoletos de esta Ciudad, en su Convento de N. Señora de Loreto. Y visto assimismo la Censura, que en virtud de decreto de su Señoria, ha puesto el M. R.P. M. Alexandro de Olea, de la Sagrada Compañia de Jesus de esta Ciudad, en que expressa ser digno dicho Sermon, de que se dè à la estampa, por no contener cosa contra N. Santa Fè, y buenas costumbres. Atento à lo qual dixo, que concedia, y concediò licencia, para que en qualquiera de las Imprentas de esta Ciudad, y su Reyno, se pueda imprimir el referido Sermon, y se dè por testimonio. Y assi lo proveyò, y firmò. D. Leonardo Vivando Angulo.

Ante mi.
Don Pedro de Luque Castroviejo.

NE-



NEQVE ACCEDVNT LVCERNAM, & ponunt eam sub modio, sed super Candelabrum, vt luceat omnibus, qui in domo sunt. Matth. cap. 5.



VZ LLAMA EL EVANGElio à mi Augustino, quando se celebra la identidad de su cuerpo? *Vox estis lux mundi.* Luz le aclama, quando sale à publica veneracion su Cuerpo, de entre las losas frias de vn Sepulcro? Del que es general deposito de apagadas luzes, sale al fin de treze siglos, sin menoscabo, ni decremento essa Antorcha, sin que tan prolixo, y dilatado tiempo, aya bastado, no solo à consumirla, pero ni aun à amortiguarla? Si, que ya sabemos de la antiguedad, que en los Sepulcros de sus difuntos Heroes, hallò modo de conservar naturalmente las luzes, sin que jamàs se apagassen: *Si Princeps erat, condebatur simul candela perpetuo lucens.* Y à los primores mas exquisitos de naturaleza, sabe exceder vẽtajosamẽte la gracia. O excelencia ventajosa de Augustino! Las luzes de otros Santos se derivan de lo immortal de la alma. En Augustino, no solo de su Alma, sino tãbien de su Cuerpo, aun quando examine: y es, que el Cuerpo de Augustino llegò à subtilizarse tanto por la gracia, que gozò gajes, y regalìas de alma, y assi viene à ser en Augustino todo luz, porque todo en Augustino es alma. Theophilo Raynaudo lo dézia: *Totus Augustinus fuit anima.* Pero si mi Augustino es todo luz, quien bastarà à

Villar. tom. 2. Thaut. fol. 402.

Theoph. Rayn. tom. 19. idèa de S. Aug.

à medir ſus reſplandores? Nadie, porque la luz no ſe ciñe à dimenſiones: *Nec ponunt eam ſub modio.* Pues ſi no ay medida humana, que baſte à menſurar tanta luz apelèmos à vna medida divina, que adeque los lucimientos de ſu identidad.

Apoc. 11. 1.

Et datus eſt mihi calamus ſimilis virgæ, & dictum eſt mihi ſurge, & metire Templum Dei, & altare, & adorantes in eo. A Juan dà el Cielo vna vara en ſimilitud de pluma, para que mida con ella el Templo de Dios, el Altar, y los Adorantes. El Templo, y el Altar, ſon ſymbolos expreſſos de Maria mi Señora, bien que con diverſos reſpectos. El Templo la ſymboliza en la feſtividad de ſu glorioſo Patrocinio, que celebramos oy; porque en el Templo animado de Maria, dize mi Auguſtino, enquentran los delinquentes piedad, y miſericordia; à influxos de ſu admirable Patrocinio: *Maria Templum miſericordiæ Dei.*

P. Aug. Ser. 2. de Aſumpt.

El Altar ſymboliza à eſta Señora en ſu admirable, y Santa Caſa de Loreto, qual ſe vè coronando eſſe Retablo; porque la Santa Caſa de Loreto, ha ſido para los Angeles como vn Altar portatil, por las muchas vezes, que milagroſamente la hàn mudado, trasladandola de improviſo de vna parte à otra, que por ello en las Letanias Lauretanas, ſe invoca eſta Princeſa Divina, con el glorioſo renombre de Altar del Thymiama, que es el miſmo de quien aqui va hablando nueſtro Texto: *Altare Thymiamatis, ora pro novis.*

Lytan. Laur. pro 1. die.

Por los Adorantes, entiende aqui à los Levitas el doctiſsimo Viegas, porque ſolo à los Levitas ſe les permitia entrar en el Atrio inferior, que es el que aqui và midiendo el Evangeliſta amado: *Adorantes, quos metiri præcipitur, ſunt Levitæ, quibus ſolis patebat additus in Atrium interius.* De ſuerte, que los Levitas ſon aqui con propiedad los Adorantes? O admirables conſonancias de la Ley de Gracia! Llamaronſe Levitas en la antigua Ley, los deſcendientes de la Tribu de Levi; y eſtos, como doctamente prueba el Señor Paramo, illuſtre pluma de eſte Sacro Tribunal, exercieron la poteſtad judiciaria en los Idolatras, como aora los Inquiſidores Apoſtolicos: *Obſervandum eſt, Sanctæ Inquiſitionis Officium exercitatum fuiſ-*

Vieg. hic.

fuisse per manus filiorum Levi, sicut modo per manus Inquisitorum. Quizà por esto callò Juan la medida de tan altos Adorantes. O porque era muy corta su medida, para tal grandeza, ò porque asi explicaba mucho mejor su grandeza, remitiendo al silencio la medida.

Param. de orig. Inquisit. fol. 57. n. 47.

Resta saber à quien se dirigian los cultos, y adoraciones de tan recomendables Adorantes? Yo dixera, que no solamente al Templo, y al Altar, que avemos explicado, sino tambien al Arca del Testamento, que en esta ocasion apareciò en el Cielo: *Apertum est Templum Dei in Cœlo, & visa est Arca Testamenti.* La Version Syriaca: *Et visa est Arca fœderis eius in Cœlo.* Aora se dexa vèr en el Cielo essa mysteriosa Arca? Si seria en vision imaginaria? No sino real, y verdaderamente, dize el grande Expositor Mendoza: *Hoc enim explicari potest de Arca materiali.* Esta identidad del Arca, padece vn grave reparo en la Escritura. Porque consta del Libro 2. de los Macabeos, q̃ la ocultò en el Monte Nevo Jeremias. El modo lo descrive Comestor en esta forma: dize, q̃ previendo el zelosissimo Profeta la desolacion, y cautiverio Babilonico, porque los enemigos de Dios no profanassen el Arca, la ocultò en el Monte Nevo, haziendole hermosa vrna de vn peñasco, que à esfuerços de su oracion se abriò milagrosamente, y por sì mismo se bolviò à cerrar, dandole en sus entrañas decente sepultura, sin que hasta aora se aya podia saber à punto fixo, el lugar de tan glorioso monumento: *Vt ex tunc nec locum quis recognoscere queat.* Pues si esse Arca la ocultò Dios de los hombres totalmẽte, còmo aora se dexa vèr en el Cielo? Esse es el milagro. Que aviendo estado oculta tanto tiempo, se dexe vèr, y registrar en el Cielo. Ea, baste ya de sombras, y corramos al mysterio las cortinas.

V. 19.

Syr. apud Cornel. hic.

Mend. tom. 2. in lib. 1. Reg. cap. 5. Annot. 15. n. 6.

2. Machab. 4. 5.

Pet. Comest. de Hier. cap. 3.

Es el Arca del Testamento mi Augustino, dize el Jesuita Avendaño. Però aun mas de mi intento el Illustrissimo Oldrado, Obispo de Milàn, que refiriendo el sumptuoso aparato, con que el devotissimo Rey Luitprando, acompañado de los Proceres, y Obispos de su Reyno, saliò à recibir el Cuerpo de nuestro Gran Doctor para colocarle en Pavia, donde aora milagrosamente se ha manifestado, lo compàra con toda propiedad al

Avend. fol. 732. n. 913.

Re-

Regio acompañamiento, con que salió David à recibir el Arca del Testamento, para trasladarla con vistosa pompa en el lugar, que le tenia prevenido: *More Davidico,* dize el Gran Prelado, *ad accipiendam Arcam Domini, & reponendam in decentiori loco properabat.* Es propissima, y muy del caso la comparacion; porque si el Arca del Testamento fue sepultada por Jeremias en el Monte Nevo, ignorandole hasta aora el lugar de su sepulcro: tambien el Sacro Cadaver de mi Preexcelso Padre, y venerado Augustino, ha estado oculto en Pavìa por espacio de diez siglos, ocultandose à todos la noticia del sitio determinado dõde estava. Sabiamos, q̃ estava sepultado en nuestro insigne Convento de Pavìa, como el Arca del Testamento en el Monte Nevo; pero el sitio determinado, que ocultaba este riquissimo Tesoro, todos por alta providencia lo ignorabamos. Y es, que el devotissimo Rey Luitprando (dize vn antiguo Historiador de Pavìa) despues de aver rescatado à costa de gran summa de dinero, el Cuerpo de nuestro Santo, que se hallaba en la Isla de Cerdeña, posseìda, y dominada por entonces de barbaros Infieles, le conduxo con Real magnificencia hasta su insigne Corte de Pavìa. Aqui mandò fabricar tres sumptuosos Sepulcros en la Iglesia de San Pedro, llamada comunmente Cielo Aureo. Y vna noche acompañado de pocos, à quienes obligò con graves penas al silencio, hizo excabar en aquel Templo vna fosa; donde ocultò, qual zeloso Jeremias, la mejor Arca del Testamẽto, el Cuerpo de mi Augustino, incluyendole en rica Vrna de preciosos jaspes, y mandando cerrar al mismo tiempo todos tres Sepulcros, para que ocultando por este medio à los presentes, y venideros tan celestial deposito, perpetuasse en su Corte para siempre aquel rico, y preciosissimo Tesoro. Con este piadoso ardid, impossibilitò su hallazgo por tantos años, y siglos: siendo vn siglo cada año para la impaciente ansia, con que esperabamos tan venturoso hallazgo. Pero ya, gracias à la Divina Magestad, llegaron nuestras ansias al desseado fin. Ya dimos con el Tesoro escondido. Ya venturosamente se nos ha manifestado el Arca del Testamento, por tantos años oculta. Y à donde? Hasta en esso es puntual

Oldrad. Epist. ad Carol. M. relata à Ludovico de Ang. de vit. & laud. S. Aug. lib. 6. cap. 5. fol. 227.

Saccus. in Chron. Papiensi. lib. 10.

tual

tual el Texto: *Visa est Arca fœderis eius in Cœlo.* El Cielo es el lugar, donde apareciò éste Arca. Ea, este es el Cielo Aureo de la Iglesia de San Pedro, donde en el siglo passado, por el año de 95. se hallò milagrosamente el Sacratissimo, y venerable Cadaver de nuestro Gran Doctor. Y desde entonces hemos estado hasta aora, sin celebrar tan venturoso hallazgo? No, que ya dimos bastantissimos indicios de nuestro sumo gozo, y alegria, en las solemnes fiestas, que se hizieron por aquel tiempo en España. Pero enmudeciò nuestra cythara, suspendiendo sus alegres armoniosos ecos, con las dudas, y controversias juridicas, que despues se originaron; sobre la identidad de tan Sagrado Cuerpo. Mas ya, gracias à Dios, cessaron las controversias, y dudas; ya buelve à sonar alegre nuestra musica. Porque à solicitudes amorosas de N. Santissimo Padre Benedicto XIII. se ha declarado ya por especial Bulla del Obispo de Pavia, como el Cuerpo que por el año de 95. se hallò en aquella Ciudad en el Real Monasterio de Augustinos, y Canonigos Reglares, es real, y verdaderamente el Cuerpo del Gran Doctor San Augustin. Esto es declarar la identidad de aquel Arca, que fue universal archivo de vno, y otro Testamento: *Hoc enim explicari potest de Arca materiali.* Y esto es conceder a todos facultad, para que como a tal Cuerpo de San Augustin, le veneren publicamente desde oy, en el mismo sitio, y lugar donde fuè hallado milagrosamente, que es la Iglesia de San Pedro, llamada Cielo Aureo: *Visa est Arca fœderis eius in Cœlo.*

Mas para que esta publica declaracion tenga todas las circunstancias de autentica, nombra el Cielo dos testigos de la mayor excepcion: *Et dabo duobus testibus meis.* Y quien son estos testigos? Aunque el Texto no los nombra, las señas de su vestido los declara: *Amicti saccis.* Estan vestidos de vn tosco, y rudo sayal. Al modo que los Heremitas, expone aqui Cornelio: *Instar Heremitarum.* Y quien son en la Iglesia de Dios los Heremitas, si no los Religiosos Augustinos, à quien los Summos Pontifices llaman por excelencia Heremitas: *Ordo Heremitarum. S. Augustini.* Luego los Religiosos Heremitas Augustinianos, son los testigos que oy elige el Cielo, y à que alu-

Vers. 3.

Cornel. his.

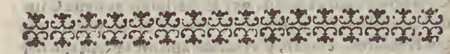
Sij Pasim. Pontif. in Bull.

alude nueſtro Texto? Si. Que ſiendo, como lo ſon, teſtigos fidedignos, y por otra parte oculares, baſtan para la fee publica de los venideros ſiglos.

Sea aſsi. Mas para el aſſumpto, que he de ſeguir en el Sermon, noten, que à eſtos teſtigos fideliſsimos haze el Cielo vna promeſſa indefinida, porque les ofrece vn Don, y no lo explica: *Dabo duobus teſtibus meis.* Què Don es eſte, que les ha de dar? El Don de Profecia, dize la Verſion Arabiga: *Dabo duobus teſtibus meis Prophetizare.* Oy, Señor, logran todos los Heremitas Auguſtinianos el Don de Profecìa; porque à viſta de tan glorioſa identidad, y hallazgo tan feliz, tenemos que profetizar mucho, y bueno. Pero eſto no es poſsible ſin la Gracia.

Verſio Arab.

Acudamos à la Fuente, que es MARIA mi Señora de LORETO, ſaludondola con la Oracion del Angel: *Ave gratia plena.*



NEQVE ASCENDVNT LVCERNAM, &c. Matth. 5.



OY nos propone el Evangelio vna luz en dos eſtados (Illmo. y Rmo. Señor.) Oy, Señor, (dezia) nos propone el Evangelio vna luz en dos eſtados. Vno de eſcondida, y oculta: *Sub modio.* Otro de hallada, y pueſta ſobre el Gandelero: *Super Candelabrum.* Y vno, y otro eſtado ſe verifica tambien del Cuerpo de mi Auguſtino. Porque ſi haſta aqui eſtava oculto: *Sub modio.* Ya deſde oy le gozamos manifieſto, y colocado para la publica veneracion, ſobre el myſtico Candelero del Altar: *Super Candelabrum.* Para que pueſto en eſſa elevacion el Cuerpo de Auguſtino, alumbre como luz reſplandeciente, à todos los domeſticos de la Caſa de Dios, que

ſon

ſon los Fieles? *Vt luceat omnibus qui in domo ſunt*. Eſta excelencia incomparable de Auguſtino, de alumbrar como luz deſpues de muerto, ſolo puede tener exemplo en el mayor de los nacidos el Bautiſta. A inſtancias de la hija de Herodes fue truncada ſu cabeza, y pueſta en vna fuente ſobre la meſa del Rey. Para què? Divinamente el Chriſologo: *Vt lucerna ſuper Candelabrum*. Para que aun deſpues de muerto alumbre como luz la cabeza del Bautiſta, ſirviendole de Candelero la meſa. Solo Auguſtino puede imitar eſta excelencia grande de el Bautiſta, de alumbrar como luz deſpues de muerto; pero què mucho, ſi es mi Auguſtino ſucceſſor de Chriſto, al modo que el Bautiſta ſu Precurſor Divino. Mi Jacobo de Valencia lo dezia: *Sicut Ioannes Baptiſta fuit Precurſor Chriſti :: ita Auguſtinus fuit ſucceſſor*. Pero aun mayor proporcion diſcurro hallar entre las luzes, que eſparcen en ſu muerte el Bautiſta, y mi Auguſtino. Saben, Señores, por què al Bautiſta le llamò Chriſto Profeta, y mas que Profeta? Pues no es otra la razon, dize el Chriſoſtomo, ſino porque el lumen profetico, de que fue illuſtrado, lo comunicò à otros milagroſamente; y aſsi fue tan redundante la profecia del hijo, que hizo profetizar à la madre. Oygan como lo admira con ſu eloquencia el Chriſoſtomo: *Quis Prophetarum Prophetam facere potuit? Elias quidem Eliſeum in Prophetam vnxit, non tamen ſpiritu Prophetandi donavit*. Pero yo no tanto admiro ſu tranſfuſion profetica, quanto las circunſtancias del tiempo, y la ocaſion. En què ocaſion, y en què tiempo tranſfundiò el Bautiſta las profeticas luzes q̃ gozaba? Quando eſtava en el vientre de ſu madre, nos dize el miſmo Chriſoſtomo: *In vtero matris exiſtens*. Y el niño en el vientre de ſu madre, no eſtà como en vn ſepulcro, con apariencia de muerto? S. Nilo lo dezia: *In vtero non dum exiſtens infans, naturæ faſcijs involutus, ſimilis eſt mortuo faſcijs ſepulchralibus circunſcripto*. Pues eſto es lo que mas debemos admirar en el Bautiſta, que eſtando en el materno clauſtro, como en vn ſepulcro, al parecer ſin vida, y ſin aliento, deſpida luzes profeticas, con que ilumine milagroſamente à otros. Ya dimos en el aſſumpto. Eſta es la excelencia grande, que veneramos oy en mi Auguſtino; que aun quan-

Chriſol. Ser. 174.

Iacob. de Valent. Ser. de S. Aug.

S. Chriſoſtom. apud Sanct. à Porta, Ser. in Nativ. S. Ioan. Bapt. 2. part.

Chriſoſt. vbi ſup.

S. Nil. oratione in Phaſc.

quando yaze ſin vida, y ſin aliento, deſpida como el Bautiſta viſlumbres de profecia, con que nos alumbre à todos, y eſpecialmente à ſus hijos, que ſon aquellos teſtigos que deziamos, iluſtrados con el Don de Profecia: *Dabo duobus teſtibus prophetizare.* Oy, Señor, à influxos soberanos de Auguſtino logran todos ſus hijos ſer Profetas; porque ſi à los Profetas pertenece, no ſolo adivinar los futuros, ſino tributar à Dios continuas alabanças, ſegun eſcrive Alapide; oy deſempeñan los hijos de Auguſtino ambos empleos: porque à viſta de tan plauſible identidad, adivinan muchas felicidades, y glorias; y en ſeñal de agradecidos rinden à Dios continuas alabanças. Eſta ha de ſer la arena deſte rato, entrèmos en ella ſin malograr el tiempo.

Prophetare eſt futura prædicere ex inſtinctu Divino ::: ſecundo ſumitur pro pſalere, & Deo laudes canere, hoc enim faciebant Prophetæ. Corn. in Eccleſ. 48. v. 14.

§. I.

EL primero, y principal empleo de los Profetas, dize Alapide, es adivinar los futuros, por inſtincto Divino: *Prophetare principaliter eſt futura prædicere ex inſtinctu Divino.* Y oy vengo perſuadido, à que todos los hijos de Auguſtino, à influxo ſuyo, tienen algunos viſos de Profetas, y Adivinos. Porque en eſta identidad tan deſſeada, tienen que adivinar muchas glorias, grandes felicidades, y dichas. Propondrè algunas, ya que no es poſsible referirlas todas. Lo primero, que profetizan, y adivinan, es vna ſuma gloria accidental, que redunda en mi Auguſtino, de la identidad, y hallazgo de ſu Cuerpo; porque vno, y otro cede en indecible gloria de Auguſtino.

Vide Marchantium in hort. Paſtor. lib. 3. tract. 3. lect. 4.

Vnas Almas viò San Juan, que con repetidas anſias, y fervoroſos deſſeos, clamaban inceſſantemente à Dios, que las oyeſſe en juſticia, como Supremo Juez: *Clamant voce magna.* Lo que aqui piden directamente eſtas Almas, es la revnion de ſus cuerpos, dize mi Auguſtino: *Reſurrectionem ſuorum corporum præſtolantur.* Porque aviendo ſido ſus cuerpos, los que à rigores continuos de la penitencia, las ayudaron animoſamente à conſeguir la gloria, es muy juſto, que entren à la parte en el premio, los que fueron participantes en el merito.

bant

P. Aug. Ser. 11. de Sanct.

Y

Y bien: què es lo que consiguieron estas Almas? Vna Estola blanca, que se le diò à cada vna, como premio, y garladòn intermedio, hasta que se llegue el dia de la Resurreccion vniversal, donde han de ser glorificados sus Cuerpos: *Et data sunt illis singulæ Stollæ Albæ, & dictum est illis, vt requiescerent adhùc tempus modicum, donec compleantur conservi eorum.* Todos los Padres convienen, que en esta Estola se significa la Gloria, segun aquel versillo tan sabido: *Stollam Gloriæ induit eum.* Pero esta inteligencia padece vna grave duda. Porque ni tal Gloria puede convenir à estas almas, ni menos à sus cuerpos. No à las almas, porque à estas las supone ya el Texto Bienaventuradas, respecto de ser almas de los Martyres, que immediatamente que salen de esta vida, buelan por el martyrio à la Gloria: *Animas interfectorũ propter Verbũ Dei.* Ni menos à sus cuerpos, porque estos, como poco antes deziamos, no han de ser glorificados hasta el dia de la Resurreccion vniversal. Pues què Gloria puede ser la que de nuevo se les concede à estas almas, mientras que se les dilata la reunion de sus cuerpos? No pudiendo ser esta gloria essencial, como prueba, y convence el argumento: es forçoso recurrir à vna gloria puramente accidental, que es la que aqui se les concede de nuevo en essa Estola. Y en què consiste essa gloria accidental? A esso voy. Estos cuerpos por quien claman a Dios sus propias almas, no se hallaban debaxo del Altar mezclados, y confusos, sin saberse la identidad de cada vno? Si, que aun por esso no los nombra con distincion el Texto, sino solo en general, y assignandolos al comun de muchos Martyres: *Vidi subtus Altare animas interfectorum propter Verbum Dei.* Luego debiendo consistir esta gloria accidental, en algun nuevo especial culto, que antes no tenian, vendrà à estrivar principalmente en dos cosas, vna en distinguirlos, para que no estèn confusos, declarando la identidad de cada vno; otra en sacarlos debaxo de el Altar, y colocarlos encima, para que assi logren en reverentes Aras el culto publico, de que antes carecian por estar ocultos: *Subtus Altare.* Lograron ambas cosas en aquella Estola candida, como immortal divisa de su nueva gloria, y dexaron de insistir en los clamores, con que

Vers. 11.

Ecclesiast. 15.49.

Vers. 9.

que pedian la revnion de sus cuerpos; porque viendolos ya restituìdos à su debido culto, y colocados en mas decente Trono, quedaron satisfechos con esta nueva gloria, sin suspirar mas por otra: *Datæ sunt illis singulæ Stollæ Albæ, & dictum est illis vt requiescerent.*

A este modo, Señor, contemplaba yo hasta aqui à aquella alma santissima de mi Augustino, pidiendo à Dios la revnion de su Cuerpo, para hazerle participante de la immortal corona, que le ayudò a merecer en esta vida. Esforçaba sus suplicas en el Tribunal Divino, representando los indecibles trabajos, que padeciò su Cuerpo, ya en las rigorosas mortificaciones, ayunos, y abstinencias; ya en la continua predicacion del Evangelio, acompañada de publicas disputas, en que reduxo innumerables almas al Gremio de la Iglesia; ya en mas de mil y treinta libros, que le ayudò à escrivir, y son otros tantos inexpugnables escudos en defensa de la Fè; ya en el mortal odio con que le persiguieron los Hereges, hasta fixar carteles en los sitios publicos, asegurando à quien le diesse la muerte Indulgencia plenaria; y remission de todos sus pecados. Estos, y otros alegatos representaria à Dios el alma de mi Augustino, para la revnion gloriosa de su Cuerpo. Pero como esta revnion, segun la presente providencia, es impossible hasta el dia de la Resurreccion vniversal, dispone con altissima providencia el Juez Supremo, por medio de su Vicario en la tierra, que se le conceda entre tanto al Cuerpo de Augustino, la misma Estola candida, que se concede à los Martyres, en señal de la nueva especial gloria que consiguen, por la identidad notoria de sus Cuerpos, y publica veneracion de sus reliquias: *Datæ sunt illis singulæ Stollæ Albæ.* Esta Estola immortal de nueva gloria, es el mas vistoso adorno entre las vestiduras Pontificales de Augustino. Pero no solo debemos contemplarla como glorioso adorno, sino tambien como signo distintivo. Porque si hasta aqui se ha equivocado el Cuerpo de Augustino con el de otros Santos, por cuya causa se ha retardado tanto esta publica declaracion, que desseabamos sobre la identidad de su Cuerpo; ya con esta Estola candida le distingue el Cielo, para que no pueda equivocarse con ninguno.

S. Ado. in vit. S. Aug.

Al bautizarse Christo en el Jordàn, se oyò la voz de el Padre, declarandole por su Vnigenito Hijo muy amado: *Et ecce vox de Cælis dicens: hic est Filius meus dilectus in quo mihi complacui.* Esta voz es vn testimonio publico, que diò à favor de Christo el Padre Eterno, que es Padre Santo en el Cielo, como lo testifica el mismo Christo: *Pater Sancte serva eos, quos dedisti mihi.* Pero advierte el Evangelista San Matheo, que al mismo tiempo que se oyò esta voz, descendiò el Divino Espiritu en forma de Paloma, haziendo glorioso Trono de la Cabeza de Christo: *Vidit Spiritum Dei descendentem sicut Columbam, & venientem super se.* Reparo en esto vltimo. Para credito de la Santidad de Christo, no bastaba, que la voz del Padre le declarasse por su Vnigenito Hijo? Pues para què es añadir al publico testimonio de essa voz, el signo visible sobrenatural de la Paloma, que puesta sobre la Cabeza de Christo, le manifieste à todos, como con el dedo, segun dezia el Chrisostomo? *Vice digiti Filium Dei demonstrat.* El mismo Chrisostomo, cuya es là duda, nos da tambien la respuesta. Miren, Señores, en aquel tiempo estava Christo tan poco conocido aun de los suyos, que vnos le tenian por el Bautista, otros por Elias, otros por Jeremias, ò por algunos de los Profetas antiguos: *Alij Ioannem Baptistam, alij Eliam, alij Hieremiam, aut vnum ex Prophetis.* Pues aora: Si los circunstantes oyeran solamente la voz maravillosa del Padre, que dezia, este es mi Hijo, estando alli el Bautista, con quien ellos equivocaban, y confundian à Christo, pudiera quedarles alguna duda, ò sospecha, por qual de los dos determinadamente se dezia, ò por el Bautista, ò por Christo? Pues para desterrar estas dudas, y opiniones, acompañe à la voz de el Padre essa Paloma, que puesta sobre la Cabeza de Christo, declare su identidad, distinguiendole del Bautista, como con el dedo: *Vice digiti.* Porque aunque sea, como lo es, el Bautista vno de los mayores Santos de la Iglesia, no permite el Cielo, que se equivoque con Christo; cuya Santidad infinita es superior à todos. Què de el intento el Chrisostomo: *Nequis id Verbum dictum arbitraretur de Ioanne, venit Spiritus Sanctus, qui huiusmodi amoveret dubitationem.*

Matth, 3. v. 17.

Ioan. 17. 11.

S. Chrisost. hom. 12. in Matth.

Matth. 16. 14.

S. Chrisost. homil. 16. in Ioan.

A eſte modo (bien que con la debida proporcion) ſe originaron algunas dudas, y opiniones, ſobre la identidad del Cuerpo de San Auguſtin , equivocandole con los cuerpos de otros Santos , que conſta eſtar ſepultados en Pavîa, y en la miſma Igleſia de S. Pedro, dōde ſe hallò nueſtro mejor Teſoro , y eſtas dudas obſcurecian gran parte de las glorias de Auguſtino. Porque deſpues de los Apoſtoles, dize mi Santo Thomàs de Villanueva, excede tanto Auguſtino à todos los demàs Santos , como el Sol à las Eſtrellas : *Sicut Sol omnia Aſtra , ita cæteros omnes (poſt Appoſtolos) ſupperat Auguſtinus.* Y aſsi equivocar ſu Cuerpo con el de otro qualquier Santo , es agraviarle. Pues para deſagravio de tan gran Doctor , declare ſu identidad la voz Divina, por boca del Padre Santo : *Eſt ecce vox de Cœlis dicens.* Pero acompañe à eſſa voz el Eſpiritu Divino figurado en la Paloma , que le diſtinga de todos, como con el dedo: *Vice digiti.* Que ſi eſto es declarar ſu identidad *ex Cathedra* , con eſpecial aſsiſtencia del Eſpiritu Santo , aſsi quedarà deſagraviado Auguſtino, pues le diſtingue deſde oy el Cielo, para que no ſe equivoque ya con ningun Santo : *Venit Spiritus Sanctus, qui huiuſmodi amobet dubitationem.*

S. Thom. à Villan. Ser. 1. de S. Aug.

Haſta aqui hemos adivinado las glorias de mi Auguſtino. Deſde aqui adivinarè las de ſus hijos en la bendicion de Gad , nobiliſsima Tribu de Iſrael : *Benedictus in latitudine Gad : quaſi Leo requievit. ::: Vidit principatum ſuum , quod in parte ſua Doctor eſſet repoſitus.* Gad , en fraſſe de la Eſcritura , es lo miſmo que feliz , dize Geronimo: *Gad interpretatur felix.* En el miſmo nombre de Gad eſcriviò el Cielo ſus felicidades: y demàs à mas la ennoblece con el glorioſo tymbre de coronado Leon , anunciandole copioſas bendiciones , por aver viſto con ſus propios ojos en el recinto de ſu miſma poſſeſsion , el Regio, y opulentiſsimo Sepulcro, labrado de precioſas piedras , y bruñidos jaſpes , en que yaze ſepultado aquel Doctor inſigne , y celebrado Eſcritor el Gran Profeta Moyſes. Eſta es en propios terminos la gloſſa, que dà el Targo Hieroſolimitano à nueſtro Texto : *Vidit à principio locum ſepulturæ ibi paratum fuiſſe infixis , & lapidibus pretioſis , & gemmis ; & ibi Moyſes Propheta Scriba Iſraelitarum ſepultus fuit.* Pero eſta gloſſa parece eſtar reñida con el capi-

Deuter. 33. 20.

Indic. Biblit. vbo. Gad.

Targ. Hieroſ. apud la Haie hic.

capitulo 34. de el Deuteronomio: donde se dize, que aviendo muerto Moyses, le ocultò Dios de los hombres tan de el todo, que hasta aora no se ha sabido mas de su sepulcro: *Et non cognovit homo sepulchrum eius vsque in præsentem diem.* Pues si nadie hasta aora ha sido sabidor de su Sepulcro, còmo la Tribu de Gad mereciò verlo? *Vidit à principio locum Sepulturæ.* Es facil la respuesta, notando, que la presente bendicion es Profecia, que miraba especialissimamente à los tiempos felicissimos de la Ley de Gracia; y assi no ha de entenderse de Moyses en su persona, sino de Moyses en su retrato, y en su copia. Pues noten, que la copia mas viva, y el retrato mas propio de Moyses, es mi Augustino. Escobar de Mendoza lo dezia: *Augustinus alter Moyses.* Luego si el Moyses de quien habla esta bendicion profetica, es nuestro grande Augustino; la Tribu nobilissima de Gad, à quien tocò la mejor suerte en su Sepulcro, serà propissimamente la Religion de Augustino? Pues seame permitido, que aplique à sus individuos toda esta mysteriosa bendicion: Nobilissima Tribu, felìz quanto dichosa descendencia: Leon fortissimo de gloriosos laureles coronado, llenete Dios de bendiciones, felicidades, y dichas, que todo esto, y mucho mas asseguras en la possession que logras; aviendo visto, y registrado con tus ojos el Regio, y sumptuoso Mausoleo de tu Gran Padre Augustino, aquel Doctor excelente, Escritor grande, y Moyses vnico de la Ley de Gracia: *Augustinus alter Moyses.*

Deuter. 36.6.

Escobar de Mend. tom. 5. 11. sect. pro S. Aug.

Consagrada ya la bendicion à los hijos de Augustino, me llama la Version de los Setenta à mas grave, y puntual congetura: *Benedictus in latitudine Gad.* Aora la Version citada: *Benedictus dilatans Gad.* Lo que quieren dezir estas palabras fielmente construìdas, es, que Benedicto es quien dilata à Gad. Y es quanto pudieramos dessear para el intento; porque quien ha dilatado en sus mayores glorias à la Tribu felicissima de Gad, que es mi Religion Sagrada, es nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. *Benedictus dilàtans Gad.* No solo por deberse à su amorosa Paternal solicitud la declaracion identica del Cuerpo de Augustino, sino tambien por lo de-

Vers. 10. apud la Haie hic.

devotissimo, y afecto, que se muestra, assi à nuestro Gran Doctor, como à su Orden. Del afecto à nuestra Orden, tenemos buen testigo en la dignacion, con que assistiò su Santidad por sì mismo, teniendo Capilla Papal en nuestro Convento del Populo de Roma, dia 28. de Agosto, en que junto con la Fiesta de nuestro Padre San Augustin, se celebrò la Invencion de su Sagrado Cuerpo. Y en el mismo dia cantò su Santidad la Missa, y entonò el *Te Deum laudamus* en accion de gracias por tan singular beneficio; dexando con esta demostracion al dicho Convento con la honra, de que en èl aya en adelante Capilla Papal el dia de nuestro Padre San Augustin. Item, ha determinado ya su Santidad confirmar todos los Privilegios, y gracias, q̄ sus Predecessores han concedido hasta aqui à la Religion. Y assimismo concede facultad à todos los Prelados de la Orden, para que en ciertos dias determinados del año, como Legados de su Santidad, dèn en sus Iglesias la bendicion Papal à todos los Fieles, que concurrieren à ellas. A que se añaden otros muchos singularissimos favores, que pueden verse en el Papel, y Relacion, que anda impressa. El afecto, y devocion ferventissima à nuestro Gran Doctor, no ay quien mejor lo publique, que las dos Bullas, que expidiò su Santidad: vna à favor de su doctrina, y la de su fiel Discipulo mi Angelico Maestro: otra sobre el processo, y causa de su identidad. Permitanme, que refiera las puntuales palabras, con que explica su devocion en esta vltima: *Con particular gusto, y placer debemos emplear nuestra solicitud Apostolica en las causas, que tocan al culto del Bienaventurado San Augustin, Doctor Eximio, y clarissima Lumbrera de la Iglesia, à quien hemos venerado, y tenido por maravilloso Padre, mientras hemos vivido debaxo de la Regla del Orden de Predicadores; por guia, y Maestro en la Carrera de la Theologia; por especial Patron, y Abogado en el ministerio Pastoral, y en todos los passos de nuestra vida.* Hasta aqui las palabras de la Bulla, dignas de gravarse en cedro, ò para su mayor perpetuidad en laminas de bronce: Luego en la feliz dilatacion de tan crecidas glorias, con que oy se vè sublimada la posteridad fecunda de Augustino, tiene gran parte nuestro San-

Verba digna cedro. Adag. latinũ de quo meminit Cornel.

Santiſsimo Padre Benedicto XIII.? Pues buelvo à repetir con los Setenta, que quien dilata la deſcendencia de Gad, es Benedicto: *Benedictus dilatans Gad.*

He reſervado por corona de toda eſta Profecìa las felicidades, y glorias, que eſpero ſe han de ſeguir a la Vniverſal Igleſia, de la identidad, y hallazgo de tan Sagrado Cuerpo. De el yerto Cadaver de Alexandro Magno profetizò à los Macedonios Ariſtandro Telmiſenſe, que el Pais que mereciesſe tenerle, ſeria felicisimo entre todos, quedando libre de qualquiera invaſion, y hoſtilidad, que le quiſieſſen hazer ſus enemigos. A cuya Profecia dieron tanto credito Reyes, y Monarcas, que todos à porfia litigaron ſobre llevarſe à ſu Reyno el Cadaver de Alexandro: *Contenderunt ſinguli, vt in ſuum quiſque Regnum transferret.* Con mas verdad, y con mejor fundamento, podemos aſſegurar eſto miſmo del Cadaver de Auguſtino, qual mejor Alexandro de la Ley de Gracia; porque en ſus Sagradas Reliquias tiene ya la Igleſia Prognoſtico, que aſſegure ſus felicidades, y Eſcudo, que la defienda de ſus enemigos. Lorin. tom. 2. in Deut. cap. 34. v. 6.

Los hijos de Iſrael, dize el Sagrado Texto de el Exodo, que ſalieron armados del Cautiverio de Egypto: *Armati aſcenderunt filij Iſrael de terra Egypti.* Pero eſto tiene ſu dificultad no pequeña, aſsi en el ſentido literal, como alegorico. En el ſentido literal, porque no es creìble, que la tyrania del Rey permitieſſe à los Cautivos las armas, quando aun no les permitia las lagrimas, para alivio de ſus penas. En el ſentido alegorico, porque en aquel Pueblo, guiado de la Columna de nuve, ſe ſymbolizaba la Igleſia Militante, à quien guia, y dirige para ſus aciertos el Papa, que es Columna viſible de la Igleſia: *Dominus precedebat eos in Columna nuvis: Id eſt in Summo Pontifice,* que dixo aqui Barradas. Y la Igleſia Militante, aunque ſe haze temer, y reſpetar, como los formidables Eſquadrones de vn Exercito: *Terribilis vt caſtrorum acies ordinata,* no por eſſa pelea, y ſe defiende de ſus enemigos: *More caſtrorum,* con armas materiales, que eſtas las excluye de nueſtro Texto el Carenſe: *In armes aſcenderunt.* Mas ſuperiores armas ſon las ſuyas, porque ſon armas eſpirituales ſolamente; y de eſtas debe

Exod. 13. 18.

Barrad. in Itin. lib. 3. cap. 6. n. 6.

Cant. 6. 9.

Hug. hic.

be entenderse nuestro Texto: *Armati ascenderunt.* Bien: Pero en què consisten essas armas Espirituales, de que aqui se haze mencion? En las venerables Reliquias de

Vers. 19. Joseph, que llevaban consigo para su resguardo: *Tulit quoque Moyses ossa Ioseph secum.* Aqui es forçoso inquirir, còmo encontraron las Reliquias de Joseph, para llevarlas consigo? Porque es corriente opinion, que con la copiosa inundacion del Nilo, que acaeciò en aquel año de la egressìon de Egypto, crecierõ tanto las aguas, q̃ dexaron anegado entre sus ondas el Sepulcro de Joseph. Pues còmo estando anegado pudieron encontrarle? Sobre este punto varian los Autores. Vnos dizen, que vna ovegita fue nadando sobre las aguas por ministerio Angelico, hasta ponerse sobre el Sepulcro de Joseph, mostrando con sus validos, que aquel era el lugar de sus

Lorin. sup. Psal. 77. vsu. 52. Reliquias; y que à esto alude aquel verso de David: *Qui deducit velut ovem Ioseph.* Otros, cuya sentencia sigue Pedro Comestor, dizen, que gravando Moyses el Nom-

Vide Corn. hic. bre de Dios Tetragrammaton en vna lamina de oro, la arrojò en las aguas, donde sin hundirse fue nadando milagrosamente hasta llegar donde estavan los huessos de Joseph, y alli parò, y quedò fixa sin moverse. Sea vno, ò sea otro, en lo que todos convienen es, que la identidad de los Huessos de Joseph, fue declarada milagrosamente por Oraculo Divino, y que el Pueblo de Dios, certificado ya de sus Reliquias, las llevò siempre consigo para su defensa: *In tutelam, & amuletum,* que

Abul. hic. q. 12. dixo el Abulense. Cotejèmos aora los nombres de Joseph, y de Augustino, y saldrà claro todo el pensamiẽto.

In dict. Biblic. vbo Ioseph. Joseph, dize San Geronimo, se interpreta aumento: *Ioseph interpretatur augmentum.* Pues esto mismo, escrive

Claud. Rot. leg. 119. Claudio Rota, quiere dezir Augustino: *Augustinus dicitur ab augendo.* De tal suerte, añade aqui muy del caso nuestro Angeles, que siendo el significado vno mismo, solo està la variedad en los nombres, segun la diferencia de las lenguas; porque lo que los Griegos llaman *Au-*

Lud. de Ang. de vit. & Laud. S. P. N. Aug. *gias*, los Hebreos llaman *Joseph*, y los Latinos *Augustinus*: *Augias apud Græcos, Joseph apud Hebreos, Augustinus apud Latinos.* Pues si aquel Pueblo de Dios representaba la Iglesia Militante, que desde oy se vè fortalecida con las

Reli-

Reliquias del mejor Joseph mi Augustino, declaradas ya por el Divino Oraculo, descrivase pertrechada de incontrastables armas, con que triunfe gloriosa de sus enemigos: *Armati ascenderunt.* Porque el Cuerpo de Augustino, aun quando muerto, sirve de terror, y assombro à los enemigos de Dios, y de su Iglesia, como lo canta ella misma:

Te timet hæresis, adhùc vibrantem
Tella, quamvis
Marmorea laceas in Vrna.

Brev. August. 2. transl. S.P.N. Aug. hymn. ad Laud.

Ni dexarè sin reparo, que al caminar con las Reliquias de Joseph los de aquél Pueblo, diga el Texto, que ascendieron: *Armati ascenderunt.* Los muy literales quieren, que el verbo *ascender* sea lo mismo, que repechar, ò subir alguna cuesta, fundados en que Palestina està muy alta, en comparacion de Egypto. Pero aunque esto sea assi, estraño que los Hebreos, libres ya del cautiverio, y caminando à su amada Patria Palestina, no reputen llana, y suave la jornada; porque à què esclavo, restablecido ya en su libertad, se le antojò cuesta arriba el caminar à su Patria: Luego aqui el verbo ascender, no tanto significa el material ascenso del camino, quanto ascender a mas dichoso estado, como quien cifraba en tan sagradas Reliquias, sus mayores ascensos, felicidades, y dichas: *Armati ascenderunt.* Aplicadlo à la Iglesia respecto de mi Augustino, y es quanto podemos adivinar sobre este Punto. Passo con brevedad al segundo.

Sic Barrad. in Itin. hic.

§. II.

EL vltimo empleo de los Profetas, dize Alápide, es tributar à Dios continuas alabanças: *Secundo sumitur pro psallere, & Deo laudes canere, hoc enim faciebant Prophetæ.* Y oy forman todos los hijos de Augustino vn Coro de Profetas, para alabar, y bendecir à Dios, en hazimiento de gracias, de averles concedido la

presente identidad tan desseada. Què nò es ageno de Religiosos el nombre de Profetas, dize nuestro Erudito Paoleth, quando de dia, y de noche los imitan en el glorioso empleo de dar à Dios continuas alabanças: *Per Prophetas intelliguntur Religiosi, qui Psalmos, & Hymnos in Choro canentus Deum colaudant.* Los Profetas acostumbraban cantar antiguamente, al son de instrumentos musicos. Y à esta luz percibo aora vn mysterio, que lo tuve algun tiempo por acaso. Avrà cosa de dos años, q̃ en virtud de vn motu proprio, nos obligò su Santidad el Canto Llano, acompañado del Organo, cosa que jamàs se vsaba en nuestros Coros; y parece, que el Cielo anticipadamente nos previno de instrumentos musicos, como à los hijos de Assaph, para que en esta plausible accion de gracias, resonassen mas alegres nuestros canticos. Pero advierto, que el motivo de tan alegres, y festivos canticos, no solo debe ser por avernos Dios mostrado el Cuerpo de mi Augustino, sino tambien por averle ocultado tanto tiempo. Porque à mi vèr tan gran beneficio ha sido el ocultarlo, como el descubrirlo. La razon es, porque quando el Rey Luitprando ocultò este riquissimo Thesoro en la Iglesia de San Pedro de Pavìa, era entonces aquel Templo de Religiosos Benitos, y lo fue por muchos años, hasta que despues en vn atrasso grande de su Religion, traspassaron dicha Iglesia, y Monasterio à poder de los Canonigos Reglares, por vna cantidad exorbitante. Y si el Cuerpo de este Santissimo Doctor estuviera entonces manifiesto, no es creible en la devocion de tan piadosos Monges, que ya que obligados de la necessidad, que estonces padecian, se privassen de su antiguo Monasterio, dexassen de llevar à lo menos para consuelo suyo, alguna insigne reliquia de tã Sagrado Cuerpo. Y esto les fuera muy facil, teniẽdole en su Casa, y en su propia possession. Despues por los años de 1327. se nos concediò licencia por Facultad Apostolica, para fundar vn Convento de la Orden, à otro lado de la Iglesia de San Pedro de Pavia, de suerte, que vna misma Iglesia fuesse comun (como oy dia lo es) à Canonigos Reglares, y Religiosos Augustinos. Y siendo estas dos illustres Religiones hijas legitimas de tan

Paol. ser. 19. de S. Elia Propheta.

Vide 2. Paralip. 35. 13. & Abul. 3. Reg. 18.

Vide Sol del Occidente. Prælud. 1. cap. 19. n. 36.

Vide Ludov. de de Ang. de vit. & Laud. S. Aug. lib. 4. cap. 25.

tan Gran Padre, en caso de estar patentes sus Reliquias, cada vna huviera litigado su derecho, sobre à qual de las dos pertenecian; de suerte, que huviera sido precisso para no dexarlas quexosas, aquel *dividatur infans* de Salomon. Y dividido el Cuerpo de San Augustin entre Monges Benitos, Canonigos Reglares, y Religiosos Augustinos, pudieramos dezir, *quid inter tantos.* Luego si oy logramos casi entero el Sagrado Cadaver de Augustino; es por averle ocultado la Providencia Divina? Pues dèmos gracias à la Inmensa, y Soberana Magestad, que por averle ocultado, le gozamos oy entero.

3. *Reg.* 3. 26.

Ioan. 6. 9.

Faltale solo la mitad de el brazo izquierdo desde el ombro hasta el codo, y algunos dedos de las manos.

Entre los quatro Rios, que salen del Paraìso, vno es el Rio Gehon, que desguaza en los Campos de Etyopia, vna de las Provincias de Egypto: *Nomen fluvij secundi Gehon: ipse est qui circumit omnem terram Ethyopiæ.* Este Rio, que aqui se llama Gehon, es el celebrado Nilo, à quien tanto ponderan los Egypcios; dizelo expressamente mi Augustino: *Gehon quippe est qui nunc dicitur Nilus.* Entre las particularidades deste Rio, de que me acuerdo aver visto vn libro entero, la mas notable es la que escrive Alapide, el qual afirma, que và escondido, y oculto debaxo de la tierra, no menos que quatro mil y trecientas leguas: *Nilus ergo & terrestri Paradyso oritur, sed subterraneis cuniculis absconditur: per quatuor millia, & trecenta milliariũm.* Venero los altissimos secretos de la Providencia Divina: pero estraño, que los copiosos raudales de esto Rio no los manifieste à todos, para comun beneficio de los Pueblos, que en tan dilatado trecho pudiera fecundar. Esse es el mayor beneficio, y el que mas deben agradecer los Egypcios, el que las corrientes del Nilo, vayan tan escondidas, y ocultas, hasta llegar à sus Campos. Y la razon es clarissima: todos saben, que en los Payses de Egypto son tã escasas las lluvias, q̃ es menester todo el caudal dilatadissimo del Nilo, para assegurar con sus repetidas inundaciones las cosechas; y à no venir oculto, no le lograran tan copioso, y abundante: porque en tan larga distancia, parte consumiera el Sol, parte se exalara en vapores, este Pueblo le sacàra vn Caz, otro vna Azequia, todos quisieran participar de sus crystales, y assi llegàran mùy tenues sus corrientes:

Est dup. Ethyop. vna in Africa, altera in Egypto. Vide Perer. hic.

Genes. 2. 13.

P. Aug. de Genes. à lit. lib. 7.

Poem. Latin. cuius titul. de nat. Nili.

Cornel. in Eccles. 28. 37.

 Lue-

Luego lo que mas deben agradecer los Egypcios, es, que ſu Nilo vaya eſcondido, y oculto, porque aſsi le gozan ſin menoſcabo, y entero: *Nomen fluvij ſecundi Gehon: Qui nunc dicitur Nilus.* Noten aora, vna viſion maravilloſa, que tuvo San Bernardo, en que viò à mi Auguſtino arrojando por la boca vn Rio copioſiſsimo, con que inundaba toda la Igleſia Catholica, ſegun refiere Pedro de Natalibus; y con eſta viſion, que le ſupone Rio caudaloſo, ſe vè mas claro que el agua todo eſte diſcurſo. Haſta aqui hemos viſto las gracias, que debemos dàr à Dios, por aver ocultado el Cuerpo de mi Auguſtino; aora dirè las què le debemos dar, por averle manifeſtado, y deſcubierto, gozandole ya ſus hijos en poſſeſsion pacifica.

Petrus de Natal. lib.7.cap.128.

Tres Pozos excabò Iſaac, y à cada vno le puſo ſu diſtinto nombre. Al primero le llamò el Pozo de la Calumnia: *Vocavit calumniam.* Al ſegundo el Pozo de los Litigios: *Appellavit inimicitias.* Otros del Hebreo: *Litigia.* Pero al tercero le llamò Pozo de Latitud, en ſeñal de que Dios le avia dilatado: *Vocavit nomen eius Latitudo, dicens nunc dilatavit nos Dominus.* Eſto es dar gracias à Dios, dize el Chriſoſtomo, por averle concedido las abundantes aguas de eſte Pozo: *Gratiam Deo offert, nihil enim tam gratum Deo, vt anima grata, & gratias agens.* Dudo aſsi: No hallò en los otros dos Pozos tan abundantes aguas como en eſte? El Texto lo aſſegura: *Repererunt aquam vivam.* Pues còmo aqui ſolamente prorrumpe en alabanças Divinas, dandole gracias à Dios por eſte Pozo, y poniendole mejor nombre, que à los otros? Del miſmo Texto ſe infiere la ſolucion. Al primero Pozo ſe opuſieron contra Iſaac los Geraritas, moſtrandoſe acreedores de aquel agua, por eſtar en poſſeſsion, y tierra ſuya: *Noſtra eſt aqua.* Cediò el paciente Iſaac à eſta calumnia, y la puſo por nombre al primer Pozo: *Vocavit calumniam.* Al ſegundo tambien ſe le opuſieron con pleytos, y litigios, y de ellos tomò ſu nombre aquel Pozo: *Appellavit litigia.* Solo al tercero no ſe le opuſieron, dexando que lo gozaſſe en poſſeſsion pacifica: *Pro quo non contenderũt.* Y como en eſte Pozo no experimentò las calumnias del primero, ni los pleytos del ſegundo, por

Geneſ.26.19.

Alij ex Hebr.

S. Chriſoſt. apud Cornel. hic.

por esso mejorandole de nombre, le llama latitud, en señal de que Dios le ha dilatado: *Vocavit nomen eius latitudo, dicens: nunc dilatavit nos Dominus.* Y por lo mismo rinde à Dios las gracias, por tener ya en este Pozo vn mineral de aguas vivas, sin calumnias, sin pleytos, ni litigios: *Gratiam Deo offert, &c.*

Ya estaràn en el cabo los discretos: no obstante me explicarè para todos. Es mi Augustino, dize el docto Sorio, vn Pozo inagotable de aguas vivas: *Beatus Augustinus :: putei profunditati comparatus.* Que aun por esso en la Iglesia de San Pedro de Pavìa, deposito de las Sagradas Reliquias de Augustino, persevera hasta estos tiempos vn Pozo, de quien dize nuestro Jordan de Saxonia, que el dia de este SSmo. Doctor crecen tan afluentes sus aguas, que rebosan por cima del brocal, hasta regar el pavimento de la Iglesia: con cuyas aguas se han visto innumerables prodigios en todo genero de enfermos, y dolientes. Es esto ser Pozo de aguas vivas mi Augustino? Pues notad, q̃ este Pozo le hemos logrado, como Isaac, por tres vezes. La primera en la Isla de Cerdeña en la Ciudad de Caller; pero aqui nos desposseyeron de èl los Sarracenos, diziendo como los Geraritas à Isaac, que por estar en su propia possession, y en tierra, que ellos avian conquistado, eran vnicos acreedores de aquel agua: *Nostra est aqua.* Cediò à su tyranìa la inocencia, y quedando en poder de Infieles este sagrado Pozo, pudimos llamarle entonces el Pozo de la calumnia: *Vocavit calumniam.* Rescatado despues el Cuerpo de mi Augustino, y ocultado, como ya vimos, por el Rey Luitprando en la Iglesia de San Pedro de Pavìa, bolvimos à descubrir segunda vez este sagrado Pozo por el año de noventa y cinco. Pero entonces se originaron tales pleytos, sobre sacar en liquido la identidad de sus aguas, que pudimos llamarle el Pozo de los litigios: *Appellavit litigia.* Aora tercera vez bolvemos à encontrarle. Pero còmo? Sin calumnias, sin pleytos, sin litigios: *Pro quo non contenderunt.* Pues aora solo es quando podemos llamarle Pozo de latitud à mi Augustino, en señal de avernos Dios dilatado con la identidad, y hallazgo de su Cuerpo: *Vocavit nomen eius latitudo, dicens: nunc dilatavit nos Do-*

Sor. Ser. S. Aug.

B. Iord. de Sax. ser. 137.

Dominus. Aora que le gozamos en possession pacifica, es quando todos sus hijos debemos, como Isaac, mostrarnos agradecidos à la Immensa, y Soberana Mageftad, dandole por tan singular beneficio las debidas gracias: *Gratiam Deo offert, nihil enim tam gratum Deo, vt anima grata, & gratias agens.* Porque solo de esta suerte desempeñarèmos nuestra grande obligacion, y el segundo empleo perteneciente à los Profetas, que es tributar à Dios continuas alabanças: *Secundo sumitur pro psalere, & Deo laudes canere; hoc enim faciebant Prophetæ.*

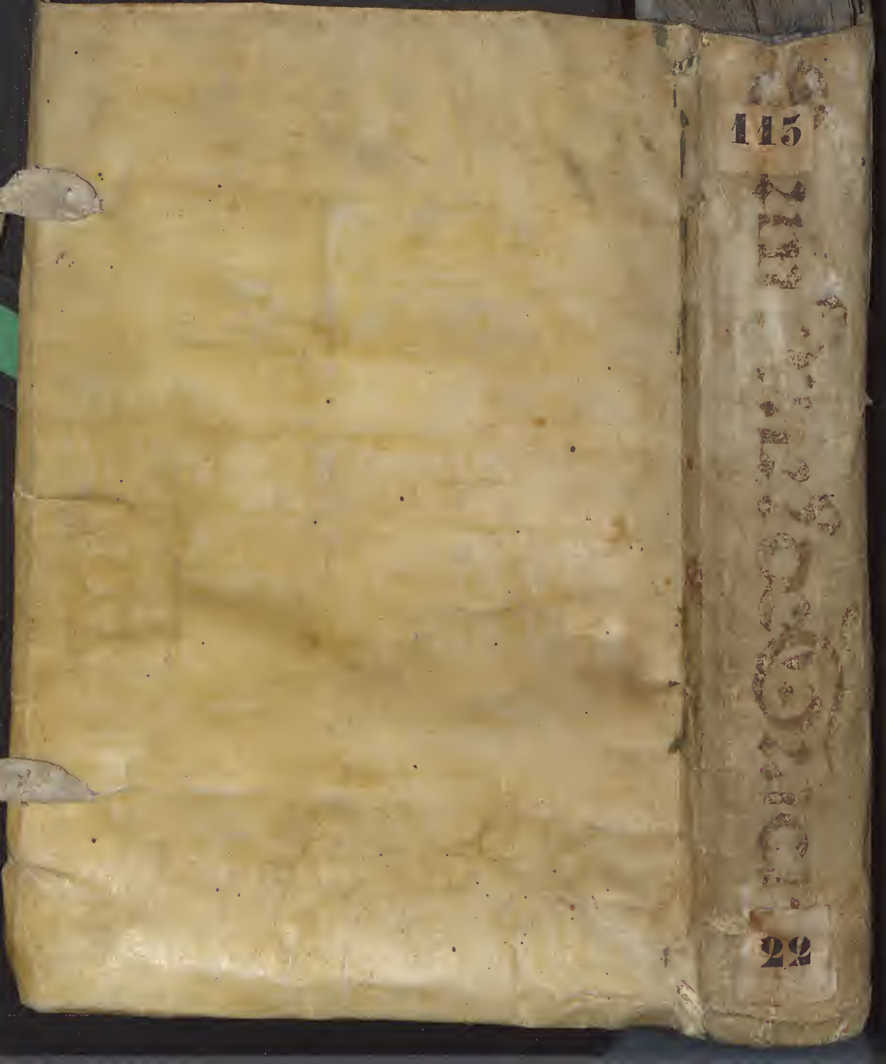
Asi lo executamos, Altissimo Dios, y Señor mio. Immensas gracias os dieramos, à ser capazes de darlas, por tan singular beneficio, como de vuestra poderosa Mano avemos recibido. En solo este beneficio se cifran, como en epilogo, nuestras mayores felicidades, y dichas. Parece que las tenia presentes el Papa Juan XXII. quando al contemplar à los hijos de Augustino, vnidos ya con el Sagrado Cadaver de su amantissimo Padre, aun quando estava oculto, les dize estas palabras, que parece se cortaron al intento. Aqui se veràn ya vnidos dichosamente los miembros con su Cabeza, los hijos con su Padre, los discipulos con su Maestro, y los Soldados con su Capitan, siendo la Caridad el lazo, que los vne con Dios, y con el Santo: *Tamquam membra suo Capiti filij Patri, Magistro Discipuli, Duci Milites, cohærentes Deo, & ipsi Sancto.* Oy logran estas palabras su mas perfecto sentido, porque desde oy tenemos ya visiblemente Cabeza que nos influya, Padre que nos ame, Maestro que nos enseñe; y vltimamente, Capitan que nos defienda de los riesgos, y escollos de esta vida, hasta conducirnos dichosamente à la Eterna: *Quam mihi, & vobis, &c.*

Bull. Ioan. XXII. concedens Heremitis facultatem exigendi Monast. Papiense.



O.S.C.S.R.E.




115
22